

1971-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y uno minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón MONTES DE ORO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION LIBERAL** celebró el día catorce de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **MONTES DE ORO**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

No se omite indicar que en ese mismo acto la agrupación política, según consta en el informe de fiscalización se aportaron las cartas originales de aceptación para ocupar cualquiera de los cargos de las siguientes personas: Osvaldo Jovel Quesada Suarez, cédula de identidad 603470339, Álvaro Quesada Gómez, cédula de identidad 600660655, Ana Lorena Vega Montero, cédula de identidad 401840073, Mario Enrique Vega Madrigal, cédula de identidad 401270126 y Daniela Abigail Salazar Ramos, cédula de identidad 604900222, dado que sus designaciones se realizaron en ausencia.

Con relación a las designaciones en favor de los señores Osvaldo Jovel Quesada Suarez, cédula de identidad 603470339, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Marta Eugenia Suarez Serrano, cédula de identidad 601330178, como secretaria propietario y delegada territorial suplente; Álvaro Antonio Quesada Suarez, cédula de identidad 600660655, como tesorero propietario; Ana Lorena Vega Montero, cédula de identidad 401840073, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria y Marcos de Jesús Muñoz Quesada, como delegado territorial suplente, cédula de identidad 116410364; de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del Reglamento, este Departamento de Registro, aplicó de oficio sus renunciaciones tácitas al partido Alianza Costa Rica Primero (en adelante partido CR1).

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON MONTES DE ORO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603470339	OSVALDO JOVEL QUESADA SUAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
601330178	MARTA EUGENIA SUAREZ SERRANO	SECRETARIO PROPIETARIO
602730427	ALVARO ANTONIO QUESADA SUAREZ	TESORERO PROPIETARIO
401840073	ANA LORENA VEGA MONTERO	PRESIDENTE SUPLENTE
401270126	MARIO ENRIQUE VEGA MADRIGAL	SECRETARIO SUPLENTE
603150879	ANDREA MORA VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
113300969	JIMMY SEBASTIAN MONTERO NARANJO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603150879	ANDREA MORA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603470339	OSVALDO JOVEL QUESADA SUAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401840073	ANA LORENA VEGA MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401270126	MARIO ENRIQUE VEGA MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
604900222	DANIELA ABIGAIL SALAZAR RAMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
116410364	MARCOS DE JESUS MUÑOZ QUESADA	TERRITORIAL SUPLENTE
600660655	ALVARO QUESADA GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
601330178	MARTA EUGENIA SUAREZ SERRANO	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Unión Liberal se encuentran vigentes hasta el día veintidós de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra

lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez

Jefa

MCV/jfg/vqg

C.: Exp. n.º: 316-2019, partido Unión Liberal (PUL)

Ref., No.: 10025-2025, **10183-2025**